

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

RESOLUCION N° 1.335

VISTO :

El estado de inseguridad que presenta el zoológico municipal, con riesgo para la seguridad de las personas, generalmente niños, que allí concurren, y ;

CONSIDERANDO :

Que, existe convenio firmado entre la Municipalidad y la Empresa prestadora del servicio.-

Que, el cumplimiento de las cláusulas deben ser respetadas y exigidas por el municipio.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (Secretaría de Servicios Públicos) exija el cumplimiento efectivo de las cláusulas del Convenio aprobado por Ordenanza N° 3.053.-

ARTICULO 2°.- Lo solicitado en el Artículo precedente deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días de comunicada la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Trayectoria Radical (Concejal SANCHEZ OLIVA).-

g.d.